



Asunción, 28 de diciembre de 2021

Acta N° 882/2021

Resolución ERSSAN N° 3

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE APROBAR LA POLITICA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL ERSSAN.

VISTO:

El Memorándum de la Dirección de Planificación con el motivo de la política de control interno, a efectos del Control Interno en las diversas áreas del Ente Regulador del Servicio Sanitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 377 del 13 de mayo de 2016, la Contraloría General de la República (CGR) resolvió adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación del Sistema de Control Interno de las instituciones sujetas a su supervisión, la Norma de Requisitos Mínimos – NRM, para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones Públicas del PARAGUAY- MECIP 2015.”

Las disposiciones legales previstas en la ley 6672/2021 de fecha 07 de enero de 2021 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021” y en el Decreto N° 4780/2021, reglamentario de la misma.

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 “MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY”. el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 “GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY”, en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 “Por el cual se modifica parcialmente y amplía el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY” aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 de EFLUENTES CLOACALES”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1960



Visión: Ser la institución con capital humano de alta calidad técnica en regulación y supervisión en la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.-

Asunción, 28 de diciembre de 2021

Acta N° 882/2021

Resolución ERSSAN N° 3

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

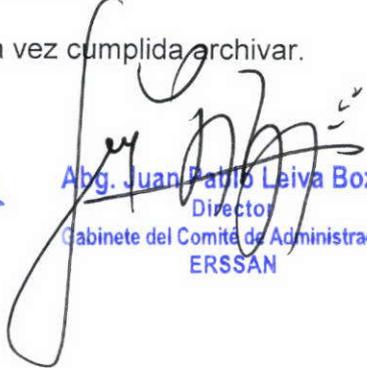
EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE ENTE REGULADOR DE SERVICIOS
SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Política del Sistema de Control Interno en el ERSSAN, según Anexo N° 1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- COMUNICAR a quien corresponda y una vez cumplida archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN